

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

18514 NOVELDA

D.^a María del Carmen Rabasco Hernández, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Novelda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal,

Hace saber:

1^a.- Se declara Concluido el procedimiento concursal número 777/2016 referente al deudor Francisco Javier Botella Guillén por insuficiencia de la masa, con todos los efectos inherentes a ello.

2^a.- Se decreta el archivo de las presentes actuaciones por declaración del presente concurso como fortuito.

3^a.- Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de Administración y disposición del deudor.

4^a.- Se acuerda el cese del Administrador Concursal en el ejercicio de su cargo.

5^a.- Se concede a Francisco Javier Botella Guillén el beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho, alcanzando el mismo al pago del pasivo ordinario y subordinado, incluidos los créditos de derecho público y alimentos, a la fecha de conclusión de concurso.

6^a.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma es susceptible de recurso de apelación, a interponer en este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente resolución y del que conocerá la Audiencia Provincial de Alicante.

Novelda, 12 de abril de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María del Carmen Rabasco Hernández.

ID: A190022707-1